

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 31 de agosto de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en (09) folios, y el pedido de la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de emitir la resolución de conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre de 2019, se resuelve en su Artículo 2. Aprobar la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", la misma que tiene como objetivo disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública";

Que, la citada directiva en el numeral 5.4. del ítem V. Responsabilidad, señala "5.4. El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (En adelante PCDA);

Que, asimismo en el numeral 7.3 Sobre el Comité Evaluador de Documentos, de la citada directiva, señala "7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos. 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica";

Que, en el literal a. del ítem IX. Glosario de Términos, de la citada directiva, se establece "a. Comité Evaluador de Documentos (CED): Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos";

Que, con Informe N° 002-2022-UNДАР-SG-AC, de fecha 07 de marzo de 2022, el especialista en Archivo Central, concluye que es importante la conformación del Comité Evaluador de Documentos ya que es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, en tal sentido ayudará en el proceso de descongestionamiento del acervo documental de los Archivos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2022-CO-UNДАР, de fecha 20 de mayo de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora están de acuerdo con la aprobación de la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Informe N° 006-2022-UNДАР-SG-AC, de fecha 28 de junio de 2022, el especialista en Archivo Central, reitera la importancia de la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Informe N° 001-2022-UNДАР-SG-YYMD, de fecha 27 de julio de 2022, la secretaria de la Oficina de Secretaría General informa que se realizó la búsqueda en los archivos emitidos de Resoluciones de Presidencia y de Comisión Organizadora, y no se ha encontrado la resolución aprobando la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Undar;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2022-CO-UNДАР, de fecha 12 de agosto de 2022, ante el pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de que se genere la resolución de conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y atendiendo a que si bien la conformación del Comité Evaluador fue tratado y acordado en la sesión extraordinaria N° 013-2022-UNДАР no obstante debe expedirse el acto administrativo considerando las denominaciones de los cargos vigentes; en tal sentido, los miembros de la

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2022-CO-UNДАР

Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR** la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- ❖ Presidente (a) de la Comisión Organizadora, quien lo presidirá.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ❖ Director (a), jefe (a) responsable de la unidad u oficina que produce los documentos a evaluar de acuerdo a cada caso.
- ❖ Especialista en Archivo Central, quién actuará como secretario(a) técnico(a).

Asimismo, **disponer** que los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, ejerzan sus funciones en cumplimiento de la normativa vigente expedida por el Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- ❖ Presidente (a) de la Comisión Organizadora, quien lo presidirá.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ❖ Director (a), jefe (a) responsable de la unidad u oficina que produce los documentos a evaluar de acuerdo a cada caso.
- ❖ Especialista en Archivo Central, quién actuará como secretario(a) técnico(a).

ARTÍCULO 2. DISPONER que los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, ejerzan sus funciones en cumplimiento de la normativa vigente expedida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles